



Río Gallegos, 24 de mayo de 2002

VISTO:

El Expediente N° 03058-R-01; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la aprobación del Programa "Constitución y Desarrollo del Área de Historia de la Educación en la Patagonia Austral";

Que la propuesta cuenta con el aval del Consejo de Unidad de la Unidad Académica San Julián, a través del Acuerdo 078/00 y se enmarca en los objetivos del Área de Estudios Sociales;

Que el Consejo Superior mediante Resolución N° 053/01 aprueba el Programa "Constitución y Desarrollo del Área de Historia de la Educación en la Patagonia Austral" estableciendo que la continuidad del Programa quedará sujeto a los resultados de la evaluación y a las disponibilidades presupuestarias del sistema;

Que a fs. 102/103 obra Nota N° 148/2002 de Secretaría General Académica mediante la cual eleva el Informe Final de la Primera Parte de la Primera Etapa del Programa, incluyendo en que se han alcanzado ampliamente los objetivos propuestos y trascendido las metas trazadas para el tramo inicial;

Que el Sr. Secretario General Académico expresa además que están dadas las condiciones académicas para la continuidad del Programa;

Que los integrantes de la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación informan que desde las unidades de gestión se acordó el financiamiento y recomiendan la continuidad del Programa, teniendo en cuenta la evaluación favorable;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: APROBAR la continuidad del Programa "Constitución y Desarrollo del Área de Historia de la Educación en la Patagonia Austral".

ARTICULO 2°: DETERMINAR que los gastos que demande la ejecución del Programa serán afrontados por las unidades de gestión, de acuerdo al siguiente detalle:
Unidad Académica Caleta Olivia – Programa 17: designación del Director Académico
Unidad Académica San Julián – Programa 18: gastos de traslado Director Académico
Rectorado – Programa 1: viáticos

ARTICULO 3°: ESTABLECER las instancias de evaluación y seguimiento para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos, determinando que la continuidad del Programa quedará sujeto a los resultados de la evaluación y a las disponibilidades presupuestarias del sistema.

ARTICULO 4°: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.


Adela Muñoz
Secretaria Consejo Superior


Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector